

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 24 de marzo del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en contra del: "ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2018, QUE PRESENTA A LA SECRETARIA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUY DARY QUEVEDO MALDONADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO TETECALA, MORELOS" mediante el cual se pretende dar respuesta a la consulta realizada el día veintisiete de febrero del año en curso.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Armando I. Maitret Hernández, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, identificado con el número de expediente **SCM-JDC-166/2018**.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el veinticuatro de marzo del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, por la ciudadana Luz Dary Quevedo Maldonado, en su calidad de Presidenta Municipal del Municipio de Tetecala, Morelos; en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2018, QUE PRESENTA A LA SECRETARIA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUY DARY QUEVEDO MALDONADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO TETECALA, MORELOS" mediante el cual se pretende dar respuesta a la consulta realizada el día veintisiete de febrero del año en curso . -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A t e n t a m e n t e

Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 24 de marzo del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en contra del: "ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2018, QUE PRESENTA A LA SECRETARIA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUY DARY QUEVEDO MALDONADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO TETECALA, MORELOS mediante el cual se pretende dar respuesta a la consulta realizada el día veintisiete de febrero del año en curso".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Armando I. Maitret Hernández, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, identificado con el número de expediente SCM-JDC-166/2018.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el veinticuatro de marzo del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, por la ciudadana Luz Dary Quevedo Maldonado, en su calidad de Presidenta Municipal del Municipio de Tetecala, Morelos; en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2018, QUE PRESENTA A LA SECRETARIA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUY DARY QUEVEDO MALDONADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO TETECALA, MORELOS" mediante el cual se pretende dar respuesta a la consulta realizada el día veintisiete de febrero del año en curso . -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A t e n t a m e n t e

**Lic. Enrique Díaz Suastegui
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana**

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio para la protección los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el ciudadano Zeus Daniel Gómez Farias, en su carácter de aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal Zacatepec, Morelos, el día 21 de marzo del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de las: "Resoluciones contenidas en los oficios CMEZACATEPEC/041/2018, e INE/UTVOPL/2041/2018, mediante los cuales, determinan que el suscrito no logre recabar el porcentaje de apoyo ciudadano necesario para poder participar como candidato independiente a Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos quedando sin el derecho de participar por supuesto faltante de 21 firmas de apoyo ciudadano."

En Zacatepec, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil dieciocho, la suscrita Sandra Aguilar Tapia en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, del Código en relación con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado veintiuno de marzo del año en curso, a las once horas con veinticuatro minutos por el ciudadano Zeus Daniel González Farias, en su carácter de aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal Zacatepec, Morelos, en contra de las: "*Resoluciones contenidas en los oficios CMEZACATEPEC/041/2018, e INE/UTVOPL/2041/2018, mediante los cuales, determinan que el suscrito no logre recabar el porcentaje de apoyo ciudadano necesario para poder participar como candidato independiente a Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, quedando sin el derecho de participar por supuesto faltante de 21 firmas de apoyo ciudadano*".-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año que transcurre, y concluyó a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del presente año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente


C. Sandra Aguilar Tapia
Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
2017 - 2018